

**Documento**

# **Conpes SOCIAL**

---

**049**

República de Colombia  
Departamento Nacional de Planeación

Reducción del monto distribuido por Participación en los Ingresos  
Corrientes de la Nación para la vigencia 2000, contenido en el  
documento Conpes Social 048/2000

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
DNP:UDT

**Versión aprobada**

**CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ**

Santa Fe de Bogotá, D.C., Junio 1 de 2000

El presente documento somete a consideración del CONPES una reducción en la distribución territorial de la Participación en los Ingresos Corrientes de la Nación (PICN), para la vigencia 2000, aprobada mediante el documento Conpes Social 048 de 2000. Este ajuste se realiza considerando lo dispuesto en el Decreto 934 de 2000, mediante el cual se efectúa una reducción en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2000.

## **I. ANTECEDENTES**

Debido al descenso de la actividad económica observada al cierre de 1999 y el menor ritmo de las importaciones en el presente año, se prevé una disminución en el recaudo de los ingresos corrientes de la Nación y por consiguiente de la base de liquidación de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación.

En este sentido, el Honorable Consejo de Ministros en su sesión del día 11 de mayo de 2000, autorizó una reducción de las apropiaciones presupuestales en la presente vigencia correspondientes a la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación.

Con base en lo anterior el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 934 de mayo 25 de 2000, mediante el cual se reduce el valor presupuestado por concepto de la participación en los ingresos corrientes de la Nación en \$343.141.8 millones. De acuerdo con esto, la PICN definitiva a distribuir en el 2000 pasa de \$3'828.037 millones a \$3'484.895,2 millones, de los cuales \$165.948 millones corresponden al Fondo de Pensiones Territoriales previstos en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 549 de 1999.

Por lo tanto, el valor a distribuir entre los municipios y los resguardos indígenas asciende a \$3.318.948 millones

## **II. PROPUESTA DE REDUCCION DE LA PARTICIPACION TERRITORIAL EN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION.**

Con base en el nuevo monto de la Participación en los Ingresos Corrientes de la Nación para 2000, se aplican los mismos criterios de distribución territorial utilizados para la distribución inicial de este año, de conformidad con las disposiciones del Acto Legislativo # 1 de 1995 y el artículo 24 de la Ley 60 de 1993. El ajuste se presenta a nivel de cada una de las entidades territoriales beneficiarias: municipios y resguardos indígenas.

Los resultados de esta redistribución a nivel consolidado por departamento y discriminado por municipio y por resguardo se presentan en los anexos 1, 2 y 3, respectivamente.

## **III. RECOMENDACIONES**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES:

1. Aprobar el ajuste realizado a la distribución territorial de la Participación en los Ingresos Corrientes de la Nación 2000, en cumplimiento del Decreto 934 de 2000.
2. Solicitar al Ministerio de Hacienda realizar los trámites presupuestales necesarios, de acuerdo con los lineamientos del presente documento, para la ejecución y giro de los recursos de la participación de los municipios y resguardos indígenas en los ingresos corrientes de la Nación, para la vigencia 2000.
3. Solicitar a la Unidad de Desarrollo Territorial del DNP comunicar a las entidades territoriales el valor ajustado de la Participación en los Ingresos Corrientes de la Nación para 2000.